JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, Veintidós de septiembre de Dos Mil Veinte

RADICADO:	***No. 54 820 40 89 001 2019-00122- 00***
PROCESO:	***EJECUTIVO SINGULAR***
EJECUTANTE:	***BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.***
APODERADO:	***Dr. WILLIAM MALDONADO DELGADO***
EJECUTADO:	***ANGELMIRO SOSSA LUNA***

Visto el memorial allegado por el profesional del derecho en representación de la parte actora Dr. WILLIAM MALDONADO DELGADO (folio 54 Cdno. Principal), a través del cual solicita se ordene el emplazamiento del ejecutado ANGELMIRO SOSSA LUNA, toda vez que, en la dirección aportada para notificación personal se informó por parte de la firma de correo postal NOTIFICACIONES DIYERFLY, que la "DIRECCION NO EXISTE" arguyendo además el petente bajo la gravedad del juramento que ignora otro lugar o canal digital donde pueda ser notificado el hoy demandado para comparecer al presente proceso.

En este orden de ideas y por cumplirse lo preceptuado en el numeral 4º del Art 291 de nuestra actual codificación procesal civil, es por lo que, el despacho accede a lo implorado por el mandatario judicial y en consecuencia, se ordena el emplazamiento del ejecutado, conforme a lo preceptuado en el Artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en concordancia con el Artículo 10 del decreto legislativo 806 del 4 de junio de la anualidad que avanza, esto es, (…)Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (…)". Acto procesal que se llevara a cabo por la secretaria del despacho a las voces del artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

NOTIFIQUESE y CÙMPLASE

El Juez,

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO

DR

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146f2b871048489e252fa9cc36f0ef7a08093cda9bea68be9adbdf551e3fb14c**

Documento generado en 22/09/2020 02:27:56 p.m.